

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA TECNOLÓGICA DE COMFACAUCA

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO NÚMERO 021 DE 2.013
(Diciembre 12 de 2013)**

Por el cual se aprueba el presente acuerdo que establece los criterios y procedimientos para otorgar Becas para los mejores estudiantes de las Instituciones Educativas Públicas en la Institución Universitaria Tecnológica de Comfacaucá.

El Consejo Superior de la Institución Universitaria Tecnológica de Comfacaucá, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Tecnológica de Comfacaucá definirá un plan de becas, con el propósito de incentivar el ingreso a los programas de educación superior para los mejores estudiantes de las instituciones educativas públicas de los municipios del Departamento del Cauca.

Que la Institución Universitaria Tecnológica de Comfacaucá está interesada en facilitar los mecanismos que propicien el acceso a la educación superior de estudiantes que se han destacado por su excelencia académica y por su desempeño en las pruebas ICFES saber 11, para lo cual fija unas condiciones y requisitos mínimos que permitirán el debido funcionamiento del proceso.

Que para la adjudicación de becas se realizará la invitación correspondiente a las Instituciones Educativas públicas de cada municipio, para que postulen a los mejores estudiantes que se encuentren interesados en los programas que ofrece la Institución Universitaria Tecnológica de Comfacaucá, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados para tal fin, descritos en el presente acuerdo.

Que las Becas se otorgarán para ser tomadas en los municipios donde la Institución Universitaria haga presencia con más de 600 estudiantes.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Definir el procedimiento para el plan de becas de la Institución Universitaria Tecnológica de Comfacaucá, con el propósito de incentivar el ingreso a los programas de educación superior de los mejores estudiantes de las instituciones educativas públicas de los municipios del Departamento del Cauca de la siguiente manera:

PROCEDIMIENTO

1. La Institución Universitaria Tecnológica de Comfacaucá invitará a las Instituciones Educativas públicas del Departamento del Cauca que se hayan destacado en el periodo académico inmediatamente anterior por su desempeño en las pruebas ICFES saber 11.
2. Se remitirá un comunicado a los rectores de las Instituciones Educativas públicas para dar a conocer el programa de becas de la Institución Universitaria Tecnológica de Comfacaucá y sus requisitos para la postulación de los estudiantes.
3. Cada Institución Educativa podrá postular dos (2) de sus cinco mejores estudiantes que hayan obtenido los mejores resultados en las pruebas ICFES saber 11 y que cumplan las siguientes condiciones: Que pertenezcan a los estratos socioeconómicos 1, 2 o 3, que su promedio total de notas en la básica secundaria sea igual o superior a cuatro punto cero (4.0) y que se hayan caracterizado por su buena conducta.
4. Los estudiantes postulados por la Institución Educativa podrán participar por una beca del 80% sobre el valor general de la matrícula en programas Tecnológicos o Universitarios en los municipios donde la Institución Universitaria haga presencia con más de 600 estudiantes.
5. El Consejo Académico de la Institución Universitaria será el comité evaluador y se encargará de dirimir cualquier aspecto relacionado con el sistema de becas.
6. El comité evaluador se regirá por la siguiente tabla de puntajes, así:

TABLA DE PUNTAJE CRITERIOS DE EVALUACIÓN					
Criterios		Puntaje Max	Rango de puntajes		
1	Pruebas SABER 11	30	25 PUNTOS	30 PUNTOS	
			51 a 70	71 a 100	
2	Estrato socioeconómico	10	3 PUNTOS	6 PUNTOS	10 PUNTOS
			Estrato 3	Estrato 2	Estrato 1
3	Promedio notas bachillerato	40	20 PUNTOS	40 PUNTOS	
			B	E	
			4,4 A 4,0	5,0 A 4,5	
4	Conducta	20	10 PUNTOS	20 PUNTOS	
TOTAL PUNTAJE		100	B	E	

7. El comité evaluador expedirá un comunicado a cada Institución Educativa ganadora informando los estudiantes becados por la Institución Universitaria Tecnológica de Comfacaucá y el programa académico al cual puede ser admitido.
8. La Institución Educativa, los padres o el acudiente del estudiante, deberán remitir a la Rectoría de la Institución Universitaria Tecnológica de Comfacaucá, su respuesta de aceptación a la beca por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.

ARTICULO SEGUNDO. Indicar las condiciones y los requisitos mínimos que los aspirantes deberán cumplir para postularse al sistema de becas de la Institución.

CONDICIONES Y REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA POSTULACIÓN

1. La Institución Educativa que postule a sus estudiantes deberá presentar los siguientes documentos en sobre sellado por cada postulación a la Institución Universitaria así: formulario de inscripción al programa académico al que aspira ingresar en la Institución Universitaria, fotocopia de documento de identidad, permiso de los padres o acudientes del estudiante para participar en la convocatoria si es menor de edad, copia de las pruebas ICFES Saber 11, certificado de notas, constancia de estudios y copia de recibo de pago del servicio público de energía de la vivienda donde habita.
2. El estudiante deberá ser ciudadano Colombiano, haber nacido en el Departamento del Cauca y haber cursado su educación media en una Institución Educativa del Departamento del Cauca.
3. Manifiestar su interés por escrito de estudiar y culminar su carrera en el Departamento del Cauca en la Institución Universitaria Tecnológica de Comfacaucá de acuerdo con la oferta que la misma tiene en los municipios donde se cuente con más de 600 estudiantes matriculados.
4. Encontrarse dentro de los cinco primeros lugares en los resultados de las pruebas ICFES Saber 11 al interior de su Institución Educativa y cumplir las condiciones que establece el presente Acuerdo.
5. Ser estudiante de una de las Instituciones Educativas públicas clasificadas en el Departamento del Cauca con los mejores resultados de las pruebas ICFES Saber 11 en el periodo académico inmediatamente anterior, a quien la Institución Universitaria Tecnológica de Comfacaucá haya remitido invitación.
6. Pertenecer a un estrato socioeconómico uno (1), dos (2) o tres (3) de la zona urbana o rural de los municipios del Cauca.
7. Evidenciar una conducta intachable en toda su trayectoria estudiantil, a través de un certificado expedido por la institución educativa.

ARTICULO TERCERO. Definir los porcentajes de patrocinio y la clasificación por categorías del sistema de becas.

PORCENTAJES DE PATROCINIO

1. El porcentaje de la beca será del 80% sobre el valor general de la matrícula aprobado por el Consejo Superior, para el periodo a cursar.
2. Los porcentajes de patrocinio serán aplicados al valor general de la matrícula del programa académico que seleccione el estudiante y para el cual haya sido aceptado.
3. La Institución Universitaria Tecnológica de Comfacaucá asignará hasta cinco becas para los aspirantes de todos los municipios del Cauca, para matricularse en alguno de los

programas académicos de las sedes donde la Institución hace presencia con más de seiscientos (600) estudiantes.

ARTICULO CUARTO. Indicar los trámites de adjudicación y las obligaciones del becario.

TRAMITES DE ADJUDICACIÓN

1. El comité evaluador revisará las postulaciones presentadas de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en la tabla de puntaje del sistema de becas expuesto en el presente acuerdo.
2. El estudiante que obtenga cien puntos (100) recibirá el beneficio de una beca del 80% de descuento correspondiente a su primer periodo académico en la Institución.
3. En caso que los resultados de la evaluación de cada postulación no arrojen la calificación de los cien puntos (100), se asignará el primer lugar al estudiante con mayor puntaje entre los estudiantes postulados.
4. Si se llegará a presentar empates en la evaluación, se definirá por el mayor de promedio de notas del grado once. En caso nuevamente de empate, este se define por sorteo público.
5. El comité evaluador informará a las Instituciones Educativas ganadoras los estudiantes becados por sede y programa académico, siempre y cuando estos se vayan a abrir en el semestre inmediatamente siguiente.
6. La institución Universitaria Tecnológica de Comfacauca realizará un reconocimiento a la excelencia de los mejores estudiantes de las Instituciones Educativas públicas y entregará las becas por medio de una la resolución para que cada estudiante pueda iniciar sus trámites académicos.

OBLIGACIONES DEL BECARIO

1. Los estudiantes beneficiarios del patrocinio, cancelarán el valor del formulario de inscripción (por única vez), seguro estudiantil (cada semestre) y los demás derechos pecuniarios que tenga establecidos la Institución, en caso de ser necesario.
2. Caracterizarse por su buena conducta durante el tiempo que se encuentre en las Institución Universitaria Tecnológica de Comfacauca y no ser sancionado disciplinariamente.
3. Cumplir y hacer cumplir el reglamento estudiantil vigente de la institución Universitaria.
4. El disfrute de la beca deberá hacerse efectivo únicamente en el periodo inmediatamente siguiente en el que se obtuvo la misma.
5. Los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención deben correr a cargo de cada aspirante.

ARTICULO QUINTO. Estipular el procedimiento para la renovación de la beca en la Institución Universitaria Tecnológica de Comfacauca.

RENOVACIÓN DE LA BECA

Para la renovación de la beca en los semestres siguientes, el estudiante deberá cumplir lo estipulado en el reglamento estudiantil en su capítulo VI Estímulos en su artículo 74, el cual indica principalmente:

1. El promedio debe ser igual o superior a cuatro punto dos (4.2) del programa académico.
2. No haber perdido ninguna actividad curricular matriculada en ese periodo académico.
3. Haber matriculado mínimo dieciséis (16) créditos académicos.
4. No haber habilitado.
5. Cumplir el reglamento estudiantil.

La Institución Universitaria analizará la conducta del estudiante durante el periodo académico que culminó para validar que haya sido ejemplar.

Si el estudiante cumple con todos los requisitos expuestos en el presente acuerdo, la Institución Universitaria expedirá un comunicado donde notifique al estudiante que seguirá recibiendo el beneficio de la beca.

Si el estudiante no cumple con todos los requisitos expuestos en el presente acuerdo, la beca será retirada y no tendrá derecho a su posterior renovación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).


MARISOL VELASCO CH.
Presidente (E)


ISABEL RAMÍREZ MEJÍA
Rectora (E)


DIEGO FERNANDO CHÁVEZ N.
Secretario General